



FADEA
Federación Argentina de
Entidades de Arquitectos



FACPET

Federación Argentina de
Colegios Profesionales
y Entidades de Técnicos



FADIC

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Entre la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS, representada en éste acto por su Presidente el Arquitecto LUIS MARTÍN CAPOBIANCO (D.N.I. Nº 26.897.461), constituyendo domicilio en calle Pueyrredón Nº 341 de la ciudad de Salta; la FEDERACION ARGENTINA DE LA INGENIERIA CIVIL, representada en éste acto por su Presidente el Ingeniero JOSE MARIA JAUREGUI (D.N.I. Nº 10.690.135), constituyendo domicilio en calle Viamonte 867 2º piso of. 205 de CABA, en adelante “FADIC”; FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS PROFESIONALES Y ENTIDADES DE TECNICOS, representada en este acto por su Presidente Téc. CLAUDIO ANGEL DAVID DAGNE (D.N.I. Nº 22.391.818) constituyendo domicilio en Pringles 1035 de la ciudad Autónoma de Bs. As., en adelante “FACPET”; la FEDERACION ARGENTINA DE LA INGENIERIA ESPECIALIZADA, representada en éste acto por su Presidente el Ingeniero MANUEL H. CACERES (D.N.I. Nº 11.718.843), constituyendo domicilio en calle San Martín 278, de la ciudad de Corrientes, en adelante “FADIE”; acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua, el que se regirá por las siguientes cláusulas;

Y CONSIDERANDO:

- Que las Instituciones firmantes estamos integradas por entidades intermedias Provinciales, en sus diversas formas, creadas por ley para controlar las matriculas de sus profesionales, cuya funciones no se agotan en ello sino también con mandatos imperativos de llevar adelante y articular políticas para fortalecer modelos de gestión al servicio de la sociedad en su conjunto, adecuándose y adaptándose a los nuevos tiempos, todo ello en el concierto nacional e internacional, y con la finalidad de promover iniciativas para el desarrollo y mejoras de las condiciones de trabajo de sus matriculados.
- Que resulta de vital importancia coadyuvar con el Estado, en el marco de una inusitada crisis sanitaria, social y económica, para mejorar las condiciones de desarrollo y del hábitat en su conjunto, beneficiando a miles de familias en todo el Territorio Nacional, mediante la promoción y concreción de ocupación de mano de obra y la movilidad de las economías locales y regionales.



FADEA
Federación Argentina de
Entidades de Arquitectos



FACPET

Federación Argentina de
Colegios Profesionales
y Entidades de Técnicos



FADIC

-
- Que en conjunto, los Colegios, Consejos y Entidades adheridas a nuestras Instituciones madres representamos a mas de 410.000(Cuatrocientos Diez Mil) trabajadores Profesionales Argentinos matriculados activos, pertenecientes al sector de la Construcción e Industria pública y privada.-
 - Que nuestras Instituciones tienen entre otros objetivos promover el perfeccionamiento profesional y la investigación científica para mejorar las aptitudes y posibilidades laborales de sus entidades adheridas.-
 - Que nuestras Instituciones colaboran con los poderes públicos y entidades autárquicas con informes, estudios y proyectos relacionados con sus profesiones.-
 - Que nuestras Instituciones emiten y pueden generar opiniones públicas y dictámenes sobre temas relacionados a la construcción, Industria y Seguridad Pública con motivo del Desarrollo sustentable de las ciudades de la República Argentina.-
 - Que para el Estado resulta de vital importancia contar con la colaboración de Instituciones intermedias, las nuestras, que a su vez nuclean y representan a entidades de profesionales, en atención a la creciente necesidad de atender la problemática en materia de Obras Públicas y Privadas, impactando directamente en el incremento de la capacidad técnica disponible de los Estados Provinciales y Municipales.
 - Que las partes concuerdan en la necesidad y conveniencia de contar con un Convenio Marco de Colaboración Institucional que diseñe agendas comunes, articulando un Plan que permita proyectar para los próximos años políticas públicas en consonancia con el sector privado.
 - Que finalmente el convenio de colaboración tiende a posibilitar la interacción y acercamiento de las instituciones partes y con ello optimizar los objetivos presupuestados y referidos ut-supra.-

PRIMERA: – OBJETO/FIN.-



FADEA
Federación Argentina de
Entidades de Arquitectos



FACPET

Federación Argentina de
Colegios Profesionales
y Entidades de Técnicos



FADIC

El presente convenio tiene como principal objeto establecer un marco de colaboración entre las partes, a través de la puesta en marcha de acciones de manera estratégica y planificada, las cuales se traducirán en el armado de una agenda común con temas que se irán incorporando, de acuerdo a las necesidades y/o requerimientos de las partes.

SEGUNDA: – DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de **veinticuatro (24)** meses, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes, salvo que algunas de las partes notifique fehacientemente la voluntad de no hacerlo, con una anticipación de por lo menos de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento.-

TERCERA: – CONFIDENCIALIDAD

Toda información a que obtengan “Las Instituciones” en virtud del presente Convenio deberá ser mantenida en reserva. La publicación o difusión de cualquier información involucrada en el marco del presente convenio deberá contar con la aprobación de todas las partes.-

CUARTA: – PROTOCOLOS ADICIONALES

Los distintos modos de colaboración, como así también cronogramas, condiciones propias y toda otra circunstancia que se estime necesaria para llevar a cabo el presente convenio será instrumentada mediante protocolos adicionales entre las partes, que se incorporarán al convenio marco, como partes integrantes del mismo.-

QUINTA: - RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio notificando fehacientemente a las otras instituciones integrantes con una anticipación no menor a treinta (30) días.

SEXTA: - ALCANCES: INEXCLUSIVIDAD

Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas.-

SEPTIMA: - DECISIONES

Las posiciones que todas las partes sostengan ante otras organizaciones y/o públicamente, serán el resultado de haberlas alcanzado con la unanimidad de las federaciones integrantes y

en tal caso de las denominarán “decisiones”. En los casos que no lograra la unanimidad, se las denominarán “recomendaciones” y no decisiones.

Para cuestiones de mero trámite o de orden operativo o de organización interna, en la que no se alcanzara la unanimidad, las diferencias se dirimirán por la mayoría especial de 2/3 de las organizaciones presentes.

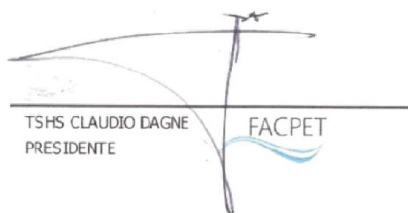
OCTAVA: - JURISDICCIÓN

Las partes fijan sus domicilios a los fines del presente convenio en los indicados en el encabezado. Asimismo, se comprometen a solucionar cualquier diferencia que pudiera surgir en la ejecución del presente por medios amigables. Para el supuesto de divergencias derivadas de la operatividad y cumplimiento del presente convenio, las partes, después de agotar las vías conciliatorias y no llegar a un acuerdo, se someterán inicialmente al régimen de mediación, y de no prosperar, se someterán a la Jurisdicción Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilios especiales y legales en aquellos citados, donde serán válidas todas las notificaciones, judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad se firman dos (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 29 días del mes de Julio de dos mil veinte.



Ing. Civil José María Jauregui
Presidente FADIC



TSHS CLAUDIO DAGNE
PRESIDENTE
FACPET



Ing. MANUEL H. CACERES
F.A.D.I.E. - Presidente



Arq. Martín Capobianco
PRESIDENTE |  FADEA